

RES. 0579/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 24 DE MARZO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000678, Ent. N° 0453/2021)

VISTO: el oficio 005/2021 remitido por la Dirección General de Casinos - Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 04 de febrero de 2021, referente al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas;

RESULTANDO: **1)** que por dicho Oficio se pone en conocimiento de este Tribunal, el detalle de las partidas otorgadas a distintos beneficiarios entre el 1/04/2020 y el 30/09/2020;

2) que las partidas mencionadas se rindieron en el plazo de 60 días desde el último día del mes en que se otorgaron los fondos;

3) que nuevamente se informa la existencia de partidas otorgadas en ejercicios anteriores, pendientes de rendición de cuentas, que totalizan \$ 23:065.396 al 30/09/2020;

CONSIDERANDO: **1)** que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza N° 77;

2) que el Organismo receptor de las partidas a las que refiere el Resultando 2), cumplió con lo establecido en el art. 132 del TOCAF;

3) que respecto a las partidas expuestas en el Resultando 3), el Organismo deberá extremar las medidas a los efectos del cumplimiento de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondiente;

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 211 Lit. C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Tomar conocimiento de la información remitida por la Dirección General de Casinos, respecto de las Rendiciones de Cuentas de las partidas otorgadas a terceros en el semestre 01/04/2020– 30/09/2020;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 3);
- 3)** Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección General de Casinos.

ar